



**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN
DE ENAJENAR**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 002799**

Valdivia, 20 DIC 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 145 de 2007, derogado por artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 03 de Vivienda y Urbanismo de 2010, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud realizada por don Ernesto Javier Troncoso Neira, recibida en este Servicio con fecha 12 de Diciembre de 2012, de alzamiento parcial de la prohibición de enajenar, la cual se encuentra inscrita a fojas 1822 bajo el número 2297 del año 2009, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, constituida por cinco años, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, en razón del Subsidio Habitacional Rural, sobre el resto de un retazo de terreno denominado "Lote Dos", ubicado en el sector Las Gaviotas, de la ciudad de Valdivia.
- b) El dominio obra inscrito a nombre de don Ernesto Javier Troncoso Neira, a fojas 1074 bajo el número 1417 del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, en donde existe una anotación marginal de transferencia del Lote 2 a, correspondiente al año 2007.
- c) La propiedad precitada, conformada por el resto del terreno vigente objeto de una subdivisión en 2 lotes: Lote 2 de 22.320 m² y Lote 2 b de 1.080 m², según plano

de subdivisión de Lote N° 2, El Hualve - Las Gaviotas, aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de Valdivia, con fecha 16 de Noviembre de 2012.

- d) El certificado N° 7665/2012, de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Valdivia, en que se indica que la vivienda construida con subsidio Rural, se encuentra emplazada en el Lote 2. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE el alzamiento parcial de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad rural de don Ernesto Javier Troncoso Neira, que se singulariza en el considerando a) de la presente resolución, en el sentido de desafectarla solamente respecto de el Lote 2 b de una superficie de 1.080 m2, según plano de subdivisión señalado en considerando b).
2. Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.
3. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BNT/CTV/SUS
TRANSCRIBIR A:

- Interesado ✓
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes